

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000809

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DE ORIGINAL QUE ESTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archiv.

El Oficio N° 6242-2012-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 18 de octubre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los cesantes Emperatriz Ana Maguiña Vizcarra, Manuela Ymelda Vizcarra de Maguiña, Digna Ilda Jara Rojas de Flores, Aurelio Jarandilla Salas y de los herederos legales del cesante don Roque Santamaría Espinoza, señores Melania Rosas Masgo, Ana Lupe Santamaría Rosas, Sonia Guadalupe Santamaría Rosas, Elizabeth Vilma Santamaría Rosas, Lincoln Eduardo Santamaría Rosas y Roque Alberto Santamaría Rosas, y el Informe N° 1106-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

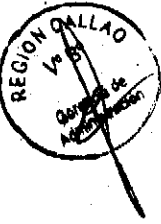
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados



Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante Oficio N° 6242-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 18 de octubre de 2012, el Director Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los cesantes Maguiña Vizcarra Emperatriz Ana, Vizcarra de Maguiña Manuela Ymelda, Jara Rojas de Flores Digna Ilda, y Jarandilla Salas Aurelio, al 12 de diciembre de 2010 a favor de los herederos legales de don Roque Santamaría Espinoza, fallecido el 13 de diciembre de 2010, según el Acta Protocolización de la Sucesión Intestada, los señores Rojas Masgo Melania, Santamaría Rosas Ana Lupe, Santamaría Rosas Sonia Guadalupe, Santamaría Rosas Elizabeth Vilma, Santamaría Rosas Lincoln Eduardo y Santamaría Rosas Roque Alberto, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los cesantes Maguiña Vizcarra Emperatriz Ana, Vizcarra de Maguiña Manuela Ymelda, Jara Rojas de Flores Digna Ilda, y Jarandilla Salas Aurelio, al 12 de diciembre de 2010 a favor de los herederos legales señores Rojas Masgo Melania, Santamaría Rosas Ana Lupe, Santamaría Rosas Sonia Guadalupe, Santamaría Rosas Elizabeth Vilma, Santamaría Rosas Lincoln Eduardo y Santamaría Rosas Roque Alberto, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MAGUIÑA VIZCARRA EMERATRIZ ANA	CESANTE	S/. 27,100.46
2	VIZCARRA DE MAGUIÑA MANUELA YMELDA	CESANTE	28,061.30
3	JARA ROJAS DE FLORES DIGNA ILDA	CESANTE	29,578.55
4	JARANDILLA SALAS AURELIO	CESANTE	20,110.50

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 12.12.2010
5	ROSAS MASGO MELANIA	CESANTE	S/. 15,964.82
6	SANTAMARÍA ROSAS ANA LUPE	CESANTE	2,280.69
7	SANTAMARÍA ROSAS SONIA GUADALUPE	CESANTE	2,280.69
8	SANTAMARÍA ROSAS ELIZABETH VILMA	CESANTE	2,280.69
9	SANTAMARÍA ROSAS LINCOLN EDUARDO	CESANTE	2,280.69
10	SANTAMARÍA ROSAS ROQUE ALBERTO	CESANTE	2,280.69
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 132,219.08</b>

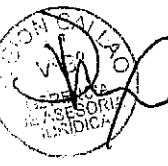
*Gobierno Regional del Callao*

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000809**


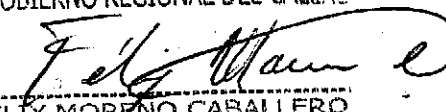
**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFELINES ARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLEDO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº Sec. Epec.   Tipo   Dcto.   Nro. Dcto.   Apellido Paterno   Apellido Materno   Nombres   Banco   Numero Cuenta Bancaria   Tipo Personal   Régimen Laboral   Cond. Laboral Actual   Grupo Ocup.   Carg. Ocup.   Nº Expedient Judicial   Nº Resol. Reconoc. de deuda   Fecha de Resol.   Cant. Meses   Monto Reconoc. por Pliego (B)   Monto amortizado por el Pliego (B)   Monto Pendiente al 31.12.2011 (C)   Cargas   Total   Monto Pliego REFERENCIAL																									
1	1211	1	25547992	MACUINA	VIZCARRA	EMPERATRIZ ANA	B Nación	4033579586	Administrativo	DL 276	Cesante	Técnico	STA	RDR_3116	28/09/2012	210	27.100,45	27.100,45	27.100,45	1.084,02	1.084,02	12.954,70		1.084,02	12.954,70
2	1211	1	10519806	VIZCARRA	DE MAGUINA	MANUELA	B Nación	4033759466	Administrativo	DL 276	Cesante	Técnico	STA	RDR_3130	28/09/2012	210	28.051,30	28.051,30	28.051,30	1.122,45	1.122,45	13.340,97		1.122,45	13.340,97
3	1211	1	07056650	JARA	ROJAS DE FLORES	DIGNA ILDA	B Nación	4995735323	Administrativo	DL 276	Cesante	Técnico	STA	RDR_3664	18/10/2012	210	29.576,55	29.576,55	29.576,55	1.183,14	1.183,14	15.661,01		1.183,14	15.661,01
4	1211	1	22047117	JARANDILLA	SALAS	AURELIO	B Nación	4033517866	Administrativo	DL 276	Cesante	Técnico	STD	RDR_3645	18/10/2012	210	20.110,50	20.110,50	20.110,50	804,42	804,42	8.562,19		804,42	8.562,19

NOTAS:

- 1 Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses)
- 2 En caso que se tuviera otras Cargas (detracta) No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta
- 3 Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
- 4 La Unidad Transitoria de pagos efectuara el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- 5 La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 058-2008-EF

V. B.  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*[Signature]*  
Lic. Alejandro José Espinoza Viquez  
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección Regional de Educación del Callao



*[Signature]*  
Lic. ELIZABETH ELVIRA MEDINA BARRENECHEA  
Responsable de las validaciones  
Artículo 2º (RENIEC, Módulo MCPP-SNP Banco)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Elaborado por:

*[Signature]*  
ELIZABETH ELVIRA MEDINA BARRENECHEA  
Responsable de las validaciones  
Artículo 2º (RENIEC, Módulo MCPP-SNP Banco)



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Eje	Tipo	Sexo	Fecha	Apellido	Apellido	Nombre	Banko	Numero	Cuenta	Personal	Tipos	Regimen	Condic.	Grupo	Categ.	Fecha	Preses	Monto	Monto	Monto	ESSALUD	CRP	AFP	Descontos	Otras	Total	Monederos
					Nacional	Patrono			Barcelita			Laboral	Actual	Laboral	Actual	Grupos	de Resol.	Preses	Reconoc.	amortizado	Resol.			Judiciales	Cargas		REFERENCIAL	
1	1211	1	M	06/02/72	ROSAS	MASGO	MELANIA	B. Nacion	4040185538		Administrativo	D.L. 276	Cesante	Técnico	STA	28/08/2012	210	15.964.82	15.964.82	2.280.69	91.23	638.56			638.56	8.295.33		
2	1211	1	M	08/09/88	SANTAMARIA	ROSAS	ANA LUPE	B. Nacion	4043331502		Administrativo	D.L. 276	Cesante	Técnico	STA	28/08/2012	210	2.280.69	2.280.69	2.280.69	91.23	91.23			91.23	1.184.23		
3	1211	1	M	25/07/78	SANTAMARIA	ROSAS	SONIA	B. Nacion	4043331510		Administrativo	D.L. 276	Cesante	Técnico	STA	28/08/2012	210	2.280.69	2.280.69	2.280.69	91.23	91.23			91.23	1.184.23		
4	1211	1	M	06/02/72	SANTAMARIA	ROSAS	GUADALUPE	B. Nacion	4043331480		Administrativo	D.L. 276	Cesante	Técnico	STA	28/08/2012	210	2.280.69	2.280.69	2.280.69	91.23	91.23			91.23	1.184.23		
5	1211	1	M	08/10/57	SANTAMARIA	ROSAS	ELIZABETH	B. Nacion	4043331472		Administrativo	D.L. 276	Cesante	Técnico	STA	28/08/2012	210	2.280.69	2.280.69	2.280.69	91.23	91.23			91.23	1.184.23		
6	1211	1	M	07/19/69	SANTAMARIA	ROSAS	EDUARDO	B. Nacion	4043331498		Administrativo	D.L. 276	Cesante	Técnico	STA	28/08/2012	210	2.280.69	2.280.69	2.280.69	91.23	91.23			91.23	1.184.23		

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente a 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (fiscal), No incluir. Retenciones por 5º Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Transitoria de pagos efectuara el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 056-2008-EF.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Director Regional de Educación del Callao

Director Regional de Educación del Callao

Elaborado por:

ELIZABETH ELVIRA MEDINA BARRONECHEA

Responsable de las validaciones  
Artículo 2º (RENEC, Módulo MCPP-SNP Banco)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Transparencia Institucional y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Director Regional de Educación del Callao

Director Regional de Educación del Callao

